



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 18 FEB. 2016

## VISTOS:

La Carta de Invitación remitida por el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPND-MSSSI) de España y la Secretaria Ejecutiva Adjunta de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD-OEA), y el Memorando N° 114-2016-DV-DATE-PP PTCB, y;

## CONSIDERANDO:

Que, según la Carta del Visto, el Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada (PIFTE) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), cursó invitación al Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, a fin que participe del "Taller de Gestión Local sobre Drogas e Integración Social: Planificación, Coordinación y Buenas Prácticas", a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, los días 23 al 26 de febrero de 2016;

Que, el evento en mención se realiza en el marco del Programa "Salud y Vida en las Américas-SAVIA" en coordinación con la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD-OEA) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con lo cual que busca contribuir al desarrollo de capacidades teórico-prácticas de los gobiernos, para la formulación de planes locales sobre drogas, favoreciendo el intercambio de experiencias sobre las diversas realidades de los países de la región, bajo un enfoque amplio de desarrollo humano e integración social;

Que, el consumo de drogas es un fenómeno de naturaleza compleja de múltiples causas y que impacta de diversa manera a la población peruana, atentando contra la salud pública, el desarrollo social y familiar de las personas, incluyendo la seguridad ciudadana, de ahí la relevancia de la participación de nuestra representatividad en dicho evento;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, ha determinado que asistan a dicho evento los señores José Manuel Modesto Rivera y



Carlos Alexander Malacas Bautista, Especialistas del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 22 al 27 de febrero de 2016, de acuerdo a la importancia nacional e internacional que el tema reviste;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por la Secretaría Ejecutiva Adjunta de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD-OEA) y el Centro de Formación de la Cooperación Española de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID);



N. MOSQUEIRA

Que, mediante Decreto Supremo N°047-2002-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°005-2006-PCM y N°056-2013-PCM, se aprobaron normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, estableciéndose en el artículo 11° que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando en su último párrafo que su publicación no es obligatoria;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el viaje de los señores José Manuel Modesto Rivera y Carlos Alexander Malacas Bautista, Especialistas del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 22 al 27 de febrero de 2016, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los mencionados funcionarios, deberán presentar a la Institución, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

**Artículo 3°.- EL CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

*Ninoska Mosqueira Cornejo*  
**NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO**  
Presidente Ejecutivo (e)